



JUZGADO DÉCIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI -VALLE DEL CAUCA

Rad. 7600131100102019-00396-00

INFORME SECRETARIAL: Al Despacho de la señora Juez las presentes diligencias con escrito allegado por el apoderado de la parte actora donde anexó el registro civil de nacimiento del señor José Moriel Rodas Villegas con la correspondiente nota marginal donde se observa que se inscribió la determinación de designación del señor Samir Rodas Espinosa como su persona de apoyo. Sírvasse proveer

Santiago de Cali, 23 de junio de 2021.

Auxiliar judicial,

JOHNNY FABIAN BENITEZ TABARES

Radicado: 760013110010-2019-00396-00

Interdicción Judicial.

PESD: José Moriel Rodas Villegas

Auto Interlocutorio No. 1053

Juzgado Décimo de Familia de Oralidad del Circuito de Cali.

Santiago de Cali, veintitrés (23) de junio de dos mil veintiuno (2021).

Glósese al expediente el memorial presentado por el apoderado de la parte actora quien anexó el registro civil de nacimiento del señor José Moriel Rodas Villegas.

Ahora bien, como quiera que se observa que efectivamente se actualizó el registro civil de nacimiento del señor José Moriel Rodas Villegas con la correspondiente nota marginal donde se observa que se inscribió la determinación de designación del señor Samir Rodas Espinosa como su persona de apoyo, no se insistirá en oficiar a la Notaria pertinente por carecer de objeto, al haberse cumplido con el propósito de la comunicación que fue ordenada.

Finalmente, como quiera que la medida cautelar de que fue objeto el presente proceso se practicó en debida forma, se dispondrá el archivo de la presente otrora demanda de Interdicción Judicial, en la sección especial con que cuenta este

JUZGADO DÉCIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI -VALLE DEL CAUCA

Rad. 7600131100102019-00396-00

Juzgado. Además, si en cuenta se tiene que el presente proceso se encuentra suspendido y con la imposibilidad de reanudarse por ministerio de Ley.

En mérito de lo antes expuesto, el Juzgado Décimo de Familia de Oralidad del Circuito de Cali- Valle del Cauca;

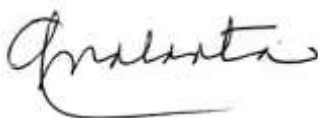
RESUELVE:

PRIMERO.- Agregar en el expediente el registro civil de nacimiento del señor José Moriel Rodas Villegas, para que obre y conste dentro del presente asunto.

SEGUNDO.- Archivar la presente demanda de Interdicción Judicial, en la sección especial con que cuenta este Juzgado, conforme a las consideraciones vertidas en el cuerpo de este proveído.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

LA JUEZ,



ANNE ALEXANDRA ARTEAGA TAPIA.

03

JUZGADO DECIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD

En estado No. **99** hoy notifico a las partes el auto que antecede (art. 295 del C.G.P.)
Santiago de Cali.

La Secretaria, **24 de junio de 2021**

NALYIBE LIZETH RODRÍGUEZ SUA

Firmado Por:

ANNE ALEXANDRA ARTEAGA TAPIA

JUEZ CIRCUITO

JUZGADO 010 FAMILIA DEL CIRCUITO CALI

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario

2364/12



JUZGADO DÉCIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI -VALLE DEL CAUCA

Rad. 7600131100102019-00396-00

Código de verificación:

f5a5ae09e06ee2396e5b356c1a0d335e1e6b625370ac98df818c272775fc8f7e

Documento generado en 23/06/2021 03:36:13 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>